

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01,07)

Partida	:	13
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.232.043
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		18.097.516
	01	Libre		18.097.516
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.316
	99	Otros Activos no Financieros		5.316
15		SALDO INICIAL DE CAJA		129.201
		GASTOS		18.232.043
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.380.001
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	613.339
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.109.404
	01	Al Sector Privado		672.211
	367	Instituto de Educación Rural		278.480
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro		393.721
	369	Emergencias Agrícolas	04	10
	02	Al Gobierno Central		14.028.550
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	05	7.478.441
	002	Corporación de Fomento de la Producción	05	4.894.109
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	05	1.656.000
	03	A Otras Entidades Públicas		408.643
	353	Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria	06	408.643
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		94.749
	03	Vehículos		22.801
	04	Mobiliario y Otros		19.358
	06	Equipos Informáticos		38.937
	07	Programas Informáticos		13.653
31		INICIATIVAS DE INVERSION		31.050
	02	Proyectos		31.050
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.500
	07	Deuda Flotante		3.500

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 21
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 120
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.

- | | | |
|----|---|--------------------|
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 23.470 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | Miles de \$ | 82.948 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 541.079 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 22 |
| | - Miles de \$ | 186.552 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 | |
| | - Miles de \$ | 11.929 |
| 04 | Para financiar situaciones de emergencias agrícolas, que afecten a pequeños productores y habitantes rurales, causadas por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales, las que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura. | |
| 05 | La información de la ejecución presupuestaria mensual, tanto de ingreso como de gasto, deberá ser proporcionada a la Dirección de Presupuestos, por intermedio de la Subsecretaría de Agricultura, dentro de los ocho primeros días del mes siguiente al de su ejecución. Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.
La entidad receptora enviará información mensual, regionalizada al Ministerio de Agricultura respecto de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos e informes analíticos trimestrales y anuales con indicadores de desempeño que den cuenta del grado de avance en la gestión y cumplimiento de objetivos, los que deben ser coherentes con las metas definidas por la Subsecretaría de Agricultura.
Se enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Mixta Especial de Presupuestos, copia de los Convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ellos, en forma trimestral y anual. | |
| 06 | Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades públicas o privadas y se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este programa, por los montos que se señalan : | |
| | - Gastos en Personal | Miles de \$ 56.035 |
| | - Bienes y Servicios de Consumo | Miles de \$ 55.968 |
| 07 | Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión de Agricultura de la Cámara acerca de : | |
| | a) Contratación de consultores. | |
| | b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiario individualizado por comuna y región. | |